



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2013, FORMA A-34

ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexo de Graciela Pineda López, Síndico del Municipio de Amacuzac, Estado de Morelos; recibido a las quince horas con trece minutos del veintisiete de diciembre de dos mil trece, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 76037. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil catorce.

Visto el estado procesal del expediente y dado que los Ministros Margarita Beatriz Luna Ramos y Jorge Mario Pardo Rebolledo, integrantes de la Comisión de Receso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al segundo periodo de dos mil trece, desecharon la presente controversia constitucional por auto de treinta de diciembre pasado, se acuerda:

No obstante que se desechó la demanda de que se trata, dado que el proveído relativo no ha quedado firme; con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña para que, en su caso, continúe el trámite que corresponda.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM